

Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Martes 30 de mayo</b>	<b>Número 102</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 431/1993, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Diazoplán, S. L., contra Multicopia, Sociedad Limitada, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

1. - Máquina reproductora de planos, marca Harper, modelo 5.200. Valor: Un millón setecientas veintiuna mil doscientas cincuenta pesetas (1.721.250 pesetas).

2. - Máquina reproductora de planos, amoníaco GAF, modelo PM 716. Valor: Doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 pesetas).

3. - Máquina cortadora de planos, Faltex 124. Valor: Doscientas treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (233.750 pesetas).

4. - Máquina cortadora de planos, TRIM 150 neolt. Valor: Ciento once mil quinientas veinte pesetas (111.520 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., el próximo día 20 de julio, a las doce y treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 20 de septiembre, a las doce y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre, también a las doce y treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4027.-11.970

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 339/94, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora Concepción Santamaría Alcalde, contra Jesús González García, Juana Pérez Benavente y Alfredo González García, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre del 95, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.



En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 9 de octubre del 95, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de noviembre del 95, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

9.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en el casco urbano de Villatoro, barrio de Burgos, edificio situado en la carretera de Santander, s/n., hoy calle Burgos., 16. Inscrito al tomo 3.695, libro 400, folio 123, finca 33.386, inscripción 4.ª. Valorada a efectos de subasta en 14.734.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1995. - El Magistado Juez, Juan Carlos Juarros García. - Ante mí, el Secretario (ilegible).

4090.-10.260

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez (accidental) del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de justicia gratuita número 452/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

En Burgos, a 3 de abril de 1995. - D. Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos del juicio de justicia gratuita, registrado con el número 452 del año 1994, a instancia de doña Evangelina Rodríguez González, mayor de edad, casada, ama

de casa y vecina de Burgos, calle Pisones, número 20-5.º, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Marta Miguel Miguel, asistida de la Letrado doña Dolores Gutiérrez Rebolleda, contra D. Miguel Angel Díez Pérez, mayor de edad, casado, no constando profesión y vecino de Las Palmas de Gran Canaria; Tesorería General de la Seguridad Social, ambos en rebeldía, y contra el señor Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita, representada la Tesorería por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, asistido del Letrado señor Martínez Elipe.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en solicitud de reconocimiento del derecho a justicia gratuita, formulada por la Procuradora de los Tribunales señor doña Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de la señora doña Evangelina Rodríguez González, al objeto de litigar gratuitamente en el expediente de tercera de dominio, autos 226/92 del presente Juzgado, y frente a la demandada Tesorería General de la Seguridad Social, en la persona de su legal representación, representada en autos principales por el Procurador de los Tribunales señor D. Sigfredo Pérez Iglesias, y frente al también demandado señor D. Miguel Angel Díez Pérez, en rebeldía, ambas partes demandadas interviniendo en el presente expediente también los Servicios Jurídicos del Estado en la persona del señor Letrado del Estado y, en su consecuencia, debiendo declarar y declarando el derecho a justicia gratuita de la actora, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imputando de oficio las costas procesales causadas en el presente expediente. Póngase testimonio de esta resolución en las actuaciones y llévase la presente al libro de sentencias de este Juzgado. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación al demandado don Miguel Angel Díez Pérez, en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 12 de abril de 1995. - La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

3448.-7.600

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita número 17/1995-c, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1995. El Ilmo. señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente número 17/1995, promovidos por María Angeles China Barroso, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigida por el Letrado D. Ildefonso Pradales Rodríguez, ambos nombrados de turno de oficio, contra Amalio Rafael González Lamarca, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda en solicitud del reconocimiento del derecho de justicia gratuita interpuesta por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de María Angeles China Barroso, debo reconocer y reconozco el derecho de dicha solicitante a litigar gratuitamente en los términos establecidos por la Ley, y a los efectos del pleito

que con el número 16/95 se siguen en este Juzgado y del que dimana el presente proceso.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. - Doy fe. - Firmado. - Ante mí. - Ruiz Oteiza. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1995. - El Secretario (ilegible).

3450.-6.270

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, en el juicio universal de quiebra de Montajes Nebreda, S. L., en el que es Comisario D. Miguel Sáiz Rodrigo y Depositario don Francisco Roldán Urbina, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta, el día 20 de junio de 1995 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio de la presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible).

4093.-3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.146/94, por agresión, se cita a Monserrat Liduvina Isabel Piñero Fernández, hija de Miguel y de Leonor, nacida el 13 de julio de 1953 en Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de julio, a las 11,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible).

4029.-3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D. José María Platel Santaolalla y doña Manuela Blanco Varela,

se tramita expediente de dominio número 64/95, para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) y son las siguientes:

1. - «Urbana. - Casa hundida en la primera travesía de la calle de Cascajar, del pueblo de Fresnillo de las Dueñas, que linda: Derecha entrando, de Teodoro Sanz; izquierda y espalda, de herederos de Doroteo López. Se encuentra inscrita al folio 239, del tomo 1.043, del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, finca 3.473».

2. - «Rústica. - Terreno dedicado a regadío. Número 218 del plano oficial de la Concentración, archivado en el Registro. Sitio: La Aceña, término de Fresnillo de las Dueñas. Linderos: norte, zona excluida de concentración; este, Servicio de Concentración Parcelaria (finca 216), y oeste, Juan Antonio Ovejero (finca 219). Extensión 44 áreas y 40 centiáreas. Esta finca goza de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas números 217 y 224 de Irene García y Bartolomé Moral de dos metros de anchura y 150 y 160 de longitud, respectivamente, del lindero oeste de la primera y este de la 224. Se encuentra inscrita al folio 123 del tomo 1.139 del archivo, libro 31 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, finca 3.953».

Las citadas fincas pertenecen y se encuentran inscritas a favor de D. Domingo García González, casado con doña Sabina Ortega Ortega, la primera por compra constante matrimonio, y la segunda por título de permuta, para su sociedad conyugal, encontrándose catastradas la urbana, a nombre de D. Domingo García González y la rústica a nombre de la empresa Altresa, Sociedad Anónima, siendo además ésta quien la viene poseyendo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos de D. Domingo García González y doña Sabina Ortega Ortega, como personas de quien proceden las fincas y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, a fin de que puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 6 de abril de 1995. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3453.-6.840

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 54/95, a instancia de doña Agueda Bravo Mingo, representada por el Procurador D. Teodoro Moreno Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana, sita en Pradoluengo, casa-habitación en calle Mayor, 227, hoy calla General Mola, número 17, que linda, derecha entrando, Justo de Mateo, hoy casa descrita anteriormente; izquierda, Agueda Moral; fondo, Lucio Cámara y Eugenio Jorge, y frente, calle de su situación. Mide 56 metros, 55 centímetros y 90 milímetros cuadrados, con lucas y goteras al frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 924, libro 48, folio 81 vuelto, finca 2.514».

Por providencia de fecha 6 de abril de 1995, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de D. Cayo Hernando de Mateos, como persona de quien procede la finca, y a los herederos de D. Roque Martínez Arana, como titular registral de un cuarto de la finca objeto de autos, desconocidos y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la ins-

cripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 6 de abril de 1995. - Juez de Instrucción, Jesús Leoncio Olalla. - El Secretario (ilegible).

3455.-4.370

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Mor, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Filiberto Crespo Lucas, se tramita al número 37/95, expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de esta ciudad la siguiente finca:

«Urbana: Sita en Castrillo de la Reina (Burgos), en la calle Moralo, número 48. Linda a la derecha, con vivienda sita en el número 46 de dicha calle (herederos de Severiana Carretero); izquierda, con vivienda del número 50 de la referida calle (Domingo Díaz Peñaranda), y fondo, con calle Moralo, número 58».

Dicha finca fue adquirida a D. Tiburcio Lucas González mediante compra.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de doña Severina Carretero, como colindantes de dicha finca, y se convoca a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar el ejercicio de la acción, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Salas de los Infantes, a 3 de abril de 1995. - El Juez, Javier R. Díez Mor. - El Secretario (ilegible).

3385.-4.370

## VITORIA-GASTEIZ

### Juzgado de Primera Instancia número dos

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Vitoria-Gasteiz, por fallecimiento de D. José Suso Ogueta, con la referencia siguiente:

Número de Identificación General: 01.02.2-92/002540.

Procedimiento: Testamentaría 357/92.

Sobre.

De doña Antonina Suso Sáenz.

Procurador: Señor Saracho.

Contra doña Araceli Suso Sáenz y D. Jerónimo Suso Sáenz.

Procurador/a: Sr./a. Beltrán.

Promovido por el Procurador D. Francisco Javier Saracho Usabel, en nombre de doña Antonina Suso Sáenz, por la presente se cita a los interesados que más abajo se dirá, para que en el término de quince días, comparezcan en el Juzgado, representados por Procurador y defendidos por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndoles que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación a la comunidad de coherederos de D. Jerónimo Suso Sáenz, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 2 de enero de 1995. - El Secretario (ilegible).

3258.-3.040

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral, en virtud de ejecución con el número 63/94, a instancia de doña Justa Rescalvo Gómez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados a Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calle San Pablo, 12-A-1.º de Burgos, con los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 26 de junio de 1995 y horas de las trece treinta, no admitiéndose posturas inferiores, a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de julio de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de no haber postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, el día 4 de septiembre de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

### CONDICIONES

Primera. - Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina urbana de la calle Miranda de Burgos, señalándose para la ejecución número 63/94 (clave 64), acreditando la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego el resguardo del Banco por el cual se justifique haber consignado al menos el 20% del valor de los bienes.

Tercera. - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

- Vehículo Ford Scorpio, matrícula BU-2186-P, 2.000.000 de pesetas.

- Televisor Philips de 22 pulgadas, 20.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1995. - La Secretaria, Carmen Gay Vitoria.

4118.-6.840

En los autos de ejecución número 67/95, seguidos a instancia de doña Belén Ramos Andrés, contra la empresa Frimet, Sociedad Anónima, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Frimet, S. A., por la suma de 5.069.693 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la comisión judicial para la entrada en el domicilio del

ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública. Se decreta el embargo de los siguientes créditos:

- Crédito documentado en letra de cambio aceptada por valor de 3.200.000 pesetas de vencimiento de 31 enero de 1995, aceptado por Martínez Hermanos, Repostería Industrial, Sociedad Limitada, domicilio en Briviesca, calle Salamanca, 7.

- Crédito documentado en pagaré endosado por la firma Técnicas Frigoríficas Andaluzas, S. L., con domicilio en Camas, Sevilla, Ctra. de Extremadura, C/A, por valor de 1.409.000 pesetas aproximadamente, de vencimiento 31-1-95.

- Crédito documentado en letra de cambio aceptado por la firma Trefisa, en el domicilio indicado anteriormente, por valor de 800.000 pesetas aproximadamente, vencimiento 31-3-95.

- Crédito documentado contra el Hotel Puerta de Burgos, Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, 69, a favor de Frimet, S. A., por un importe aproximado de 8.000.000 de pesetas.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de 15 días manifieste lo que en su derecho le convenga. Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Frimet, S. A., la cual se encuentra cerrada, en el domicilio de calle Padre Arregui, s/n., de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de abril de 1995. - La Secretario Judicial (ilegible).

3457.-5.510

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, han sido otorgadas las concesiones de explotación siguientes:

Número: 4.367; Nombre: Alejandro II; Mineral: Sección «C»; Cuadrículas: 4; Término municipal: Merindad de Valdivielso (Condado).

Número: 4.469; Nombre: Justina; Mineral: Sección «C»; Cuadrículas: 8; Término municipal: Espinosa de los Monteros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, a 20 de abril de 1995. - El Jefe del Servicio, P. D., Emilio Izquierdo Jiménez.

3726.-3.000

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala desconcentrada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Valenciano Arenillas, Luis María, el expediente incoado a su instancia con el número 9/1362/93, por concepto de transmisiones patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 18 de abril de 1995. - Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín L.

3690.-3.040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02 de Miranda de Ebro, Burgos.

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. de 27-11), a los que se practicó requerimiento de pago, acorde con el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (B. O. E. de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), a regularizar su situación, ya que transcurridos 15 días hábiles, desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre.

Seg. Social: 08/274577219; Sujeto responsable y domicilio: Martínez Lopo, Joaquín, Barrio de Bricia, Alfoz de Bricia; Número documento: 94-200.004; Período: 10 a 11/93; Importe: 18.854.

Seg. Social: 08/274577219; Sujeto responsable y domicilio: Martínez Lopo, Joaquín, Barrio de Bricia, Alfoz de Bricia; Número documento: 94-480; Período: 12/93; Importe: 10.605.

Seg. Social: 46/1002597090; Sujeto responsable y domicilio: Mellal Lounes, Granja Arceredillo, Villagalijo; Número documento: 94-55; Período: 1 a 10/93; Importe: 94.270.

Y para que conste, expido el presente edicto en Miranda de Ebro (Burgos), a 20 de abril de 1995. - El Director de la Administración, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

3529.-5.130

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02 de Miranda de Ebro, Burgos.

Hace saber: Que por el presente edicto, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. de 27-11), se notifica a la empresa relacionada a continuación, a la que se practicó notificación de deuda por levantamiento de bienes embargables, acorde con el Real



Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (B. O. E. de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y que figura desconocida o desaparecida en el domicilio que se indica, para que comparezca ante esta Administración, sita en calle Conrado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos) a regularizar su situación, ya que transcurridos 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre.

Seg. Social: 09/51.146/76; Sujeto responsable y domicilio: Ferralla de Villarcayo, S. A., Pol. Ind. Las Merindades, Villarcayo; Número documento: 94-280.005; Período: 2 a 11/94; Importe: 96.400.

Y para que conste, expido el presente edicto en Miranda de Ebro (Burgos), a 28 de abril de 1995. - El Director de la Administración, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

3727.-3.610

---

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro**

El edicto de subasta de bienes inmuebles a celebrar el día 5-7-95 a la entidad «Basterra, S. A.», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 87, de 9-5-95, queda rectificado por lo que se refiere a las condiciones segunda y décima del modo siguiente:

«Segunda: El tipo de subasta para la primera licitación es de 144.997 y 200.000 pesetas, respectivamente, siendo ésta la postura mínima admisible.

Décima: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Burgos, que al día 3-5-95 respondía de 7.855.003 pesetas, que el adjudicatario deberá satisfacer por subrogación. En cuanto al lote dos no constan cargas».

Miranda de Ebro, 12 de mayo de 1995. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4185.-3.000

---

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero**

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad por débitos a la D. G. de la Tesorería General de la Seguridad Social contra los deudores que al final se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles: Desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los bienes propiedad de los deudores que se citan al final, pudiendo los mismos señalar otros bienes determinados o solicitar expresamente alterar el orden establecido en el embargo, siempre que dichos bienes señalados, cubran a juicio del ejecutor, el pago del débito perseguido.

Y no habiéndose podido notificar la diligencia de embargo por no haber sido localizados dichos deudores, se invita a los mismos para que designen Perito Tasador dentro de los veinticuatro horas siguientes a la notificación de este embargo, de conformidad con lo que dispone el artículo 117.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

De no efectuarse nombramiento de Perito Tasador dentro del plazo concedido se nombrará al mismo, conforme dispone el precepto legal citado.

Los deudores deberán entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndoles que en caso contrario, serán suplidos a su costa.

El embargo acordado se comunicará a las autoridades encargadas de los Registros, matrículas o permisos de circulación para que tomen nota del mismo con expresión y cuantía de la deuda para conocimiento de todos cuantos pretendan adquirir dichos vehículos. A tal fin, expídase mandamiento para anotación preventiva a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Al mismo tiempo, se dará a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean hallados y para que, acto seguido, se pongan a disposición del Recaudador embargante, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 136 de la O. M. de 8-4-1992, por la que se desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 (B. O. E. 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B. O. E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Y por haber sido declarados en rebeldía los deudores que al final se relacionan, y para que sirva de notificación a los mismos, notifíquese esta diligencia de embargo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en el tablón de anuncios de esta Unidad mediante edictos, conforme dispone el artículo 106 del precepto legal citado.

Aranda de Duero, a 18 de abril de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

\* \* \*

Deudor: Gil Casado, José Ramón, Aranda de Duero; Matrículas: BU-3754-M y M-2225-CZ; Débitos: (C. D. 94/8567, 94/8568, 94/8610, 94/8611, 94/9952, 94/9953, 94/9954 y 94/10899), 239.320 pesetas.

Deudor: Hortigüela González, Fermín, Aranda de Duero; Matrícula: BU-42220-VE; Débitos: (C. D. 94/8799/38), 157.895 pesetas.

Deudor: Bayo García, Basilio, Aranda de Duero; Matrículas: BU-9910-L, BU-6884-N, BU-0869-P, BU-9919-D, BU-8709-P y BU-6773-F; Débitos: (C. D. 94/8732/68), 323.685 pesetas.

3592.-10.640

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Tomás González Alonso, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rubena (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la realización de obras en cauce y zona de policía del arroyo que nace del lavadero y fuente pública de Rubena (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Encauzamiento del arroyo que nace del lavadero y fuente pública mediante la instalación de 1/2 tubería de hormigón y acondicionamiento mediante zorra artificial del paseo que discurre junto al arroyo mencionado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Rubena (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. C.-3.836/95-BU).

Valladolid, 23 de marzo de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3733.-4.560

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Notas - Anuncio

Don Domingo y doña Valvanera Rodríguez Vitores, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 3 metros cúbicos segundo a derivar del río Ebro, en Barrio la Cuesta, término municipal de Valle de Zamanzas (Burgos), con destino al accionamiento de los rodets de un molino y a la producción de energía hidroeléctrica en la central que tomará el nombre de Molino del Canto, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre.

A tal fin aportan los denominados «Proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Ebro en el Molino del Canto, término de Barriolacuesta, Valle de Zamanzas, provincia de Burgos, Comunidad de Castilla y León» y «Proyecto de instalaciones electromecánicas del Molino del Canto, término de Barriolacuesta, Valle de Zamanzas, provincia de Burgos, Comunidad de Castilla y León», suscritos respectivamente por el Ingeniero del Caminos D. Antonio J. Puértolas las Heras y por el Ingeniero Industrial D. Teodoro Inchausti Alonso, en Logroño y septiembre de 1992, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis en:

Acondicionamiento de las obras existentes y del edificio del Molino del Canto, para la instalación de un grupo turbina-gene-

rador, ampliando la toma actual de uno de los rodets y dotándola de reja de protección y compuerta de cierre.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El desnivel total aprovechado es de 1,89 metros para un salto neto de 1,40 metros. Las cotas, relativas de proyecto, son la 610,55 m. s. n. m. en labio de vertido de presa y la de 608,66 m. s. n. m. a la salida de rodets.

En cuanto a la maquinaria de generación de energía eléctrica se proyecta la instalación de una turbina tipo hélice de eje vertical de 24,17 Kw. de potencia en eje, acoplada con transmisión de poleas y correa a un generador asíncrono con una potencia adecuada a la proporcionada por la turbina, y con tensión de salida de 220/380 V. Transformador trifásico de 100 KVA de potencia, con relación de transformación 13.200/20.000-220/380 voltios. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Está prevista la interconexión con una línea próxima al Molino del Canto, en el apoyo con el número 546 de la red en media tensión de la Compañía Distribuidora Iberdrola, S. A., mediante una línea de montaje aéreo de unos 20 metros de longitud, desde la toma de apoyo del centro de transformación.

No constan en proyecto ni petición propiedades o bienes afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 28, 50006-Zaragoza) o ante el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León (Edificio de Usos Múltiples, Glorieta Bilbao, s/n., 09071-Burgos) o ante el Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Valle Zamanzas. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Junta de Castilla y León.

Zaragoza, a 10 de febrero de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3729.-10.450

Por D. José Olalde Lasa, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Mota de defensa.

Características: Longitud aproximada: 200 metros. Altura: 2 metros.

Río/cauce afectado: Ayuda, margen izquierda.

Paraje: La Arena.

Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3728.-3.000

Don Noé Isidro Puente Rubio, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2 m.<sup>3</sup>/día a derivar de dos manantiales que brotan en el paraje denominado Peña Alta, en jurisdicción de Santa Gadea y Quintanilla Santa Gadea, término municipal de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), con destino a abastecimiento de ganado estabulado.

Las aguas de los manantiales se recogerán en una arqueta y mediante una tubería enterrada en zanja se conducirá a un depósito regulador existente en la nave donde se guarda el ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de marzo de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3730.–3.000

Don Francisco Javier González Martínez, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Nela (90105), por su margen izquierda, situado en el paraje «Fuentecillas» (f. 59, p. 29), en la localidad de Pradolamata-Merindia (Burgos), con destino a riego de 3,2040 Has., para lo cual justifica un caudal medio equivalente de 1,92 l./seg. y un volumen anual de 9.770 m.<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en una balsa de dimensiones 30 x 20 y 4 metros de profundidad, de materiales sueltos de 1.400 m.<sup>3</sup> de capacidad y un pozo de 5 metros de profundidad, 1,5 metros de diámetro, revestido con anillos de hormigón. La extracción del agua se realiza por medio de motobomba acoplada a tractor agrícola de 60 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3692.–5.130

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1995, aprobó las bases para acceder a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, recreativas, juveniles, servicios sociales, de tiempo libre, sectoriales, etc., durante el período de 1995.

A los efectos previstos en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de subvenciones aprobada en sesión ordinaria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de octubre de 1990, modificada en sesión de fecha 17 de junio de 1993, se publican las bases anteriormente mencionadas.

#### BASES PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Objeto: Dar a conocer a todas aquellas asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General Municipal reguladora de

la concesión de subvenciones, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Justificación: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 1995.

Pago de la subvención: Una vez concedida se anticipará el 40% de la subvención, posteriormente una vez justificada la actividad documental y presupuestariamente, se abonará el 60% restante.

Publicidad y comunicación: A través de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la remisión de las mismas a las diferentes asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Criterios: Además de los criterios determinados en la Ordenanza, para la asignación de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes:

- Número y tipo de personas a quien va dirigida.
- Novedad, inusualidad o innovación de la actividad.
- Capacidad de autofinanciación de la entidad, para la actividad que solicita la subvención.

Modelo: Para la presentación de las solicitudes se utilizará el modelo oficial de este Ayuntamiento habilitado al efecto.

Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 1995. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4101.–5.985

### Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el día 4 de abril de 1995, se aprobó, por unanimidad, la memoria valorada de pavimentación de calles en Espinosa de Cervera, redactada por el Ingeniero Técnico D. Felipe Nebreda Iraola, en el mes de enero de 1995, por importe de un millón quinientas mil ciento sesenta y tres pesetas (1.500.163 pesetas), y que responde a la aprobación por la Excmo. Diputación Provincial del Plan Fondo de Cooperación Local para 1995.

Queda expuesto al público por espacio de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Espinosa de Cervera, a 11 de mayo de 1995. – El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

4205.–3.000

### Ayuntamiento del Valle de Mena

Bases, cuadro de inutilidades, cuadro de pruebas físicas y temario para la provisión en propiedad de cinco plazas de la subescala de Guardias de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1995, aprobado por el Pleno de 23 de febrero de 1995.

Bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la subescala de Guardia de la Policía Local.

1. – Objeto de la convocatoria: Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco puestos de trabajo de Guardia de la Policía Local, encuadrados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Policía Local y Auxiliares, dotada con los emolumentos del grupo «D», los que correspondan con arreglo a la legislación vigente, Convenios Colectivos y acuerdos corporativos.

2. - Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 30. El límite máximo podrá compensarse con los servicios prestados a la Administración Local anteriormente, cualesquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- c) Estar como mínimo en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.
- g) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.
- h) Tener una estatura mínima de 170 cms. los varones y 165 cms. las mujeres.
- i) Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2.
- j) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. - Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde del Ilte. Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día de plazo coincidiera en sábado o día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. - Lista de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5. - Tribunal: El Tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Un técnico o experto designado por el señor Alcalde, que le recabará de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Para las pruebas médicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirán su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual el Tribunal resolverá.

6. - Comienzo y desarrollo de la oposición: Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

7. - Ejercicios de la oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º - Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I de esta convocatoria. La calificación será de apto o no apto.

2.º - Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones exigidas en el anexo II de esta convocatoria. La calificación será de apto o no apto.

3.º - Prueba cultural: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolver dos problemas de matemáticas.
- c) Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación en su caso de su género, número, modo, tiempo y persona.
- d) Explicación de los principales accidentes geográficos (orografía e hidrografía) y producciones agrícolas, ganaderas e industriales de las distintas comarcas de España.
- e) Explicación de los principales hechos históricos de España.

4.º - Prueba jurídica y profesional: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo III de esta convocatoria, uno correspondiente al temario de Derecho Penal y Sistema de Circulación, y otro al de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Concluida esta prueba, se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal calificador, quien podrá formular al aspirante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, las preguntas que estime pertinentes en relación con los temas expuestos.

5.º – Ejercicio práctico: De carácter eliminatorio, que consistirá en:

a) Redacción de un parte o denuncia sobre el supuesto que formule el Tribunal.

b) Conocimiento del Código de Circulación y ejercicios prácticos que proponga el Tribunal sobre el mismo y sobre tráfico.

El tiempo de realización de los ejercicios de prueba cultural y práctico será el que determine el Tribunal en cada momento, según su prudente criterio.

8. – Calificaciones: Los ejercicios que no sean de reconocimiento y aptitud física se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebren, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Si hubiera más opositores que número de plazas vacantes, con nota de cinco o más en los ejercicios de la oposición, únicamente se considerarán aprobados aquellos aspirantes de mayor puntuación que proponga el Tribunal y que deberá coincidir con el número de vacantes, de tal forma que para los restantes opositores que obtuvieron cinco o más puntos en los ejercicios de la oposición, no habrá tenido otro objeto el haber podido realizar el ejercicio siguiente y participar en la valoración general.

9. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a los pertinentes aspirantes, en el supuesto de que hubiesen superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y servirá de notificación a los interesados.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente al que se haga pública el acta de calificación definitiva y la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancias.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionario público, están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el señor Alcalde, a tenor de los artículos 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1968, de 28 de noviembre.

Supuesto esté en funcionamiento la Escuela de Policía Local de Castilla y León, antes de efectuar este nombramiento, deberán asistir los aprobados al Curso de Formación que prevé el artículo 14 de la Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policía Local de Castilla y León, publicada por dicha Comunidad Autónoma en el «B. O. C. y L.» de 14 de diciembre de 1990, en el cual deberán obtener la calificación de apto.

De no estar dicha Escuela en funcionamiento, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedarán en la situación de cesante.

Tomada posesión del puesto de trabajo, los nombrados deberán acudir al primer curso que se convoque por la Junta de Castilla y León a la Academia de Valladolid, salvo casos de fuerza mayor que, de darse, obligará a acudir al siguiente, y así sucesivamente.

10. – Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. – Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de reclamaciones, si procede, ante el Pleno corporativo en el plazo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villasana de Mena, a 11 de mayo de 1995. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

\* \* \*

#### ANEXO I

Convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos)

*Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud por el servicio en la Policía Local*

A) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones; 1,65 mujeres.

Índice de corpulencia: De 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

B) Enfermedades generales:

1. – Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que en 15 cms. al torácico.

2. – Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

1. – Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. – Cicatrices que por su extensión o adherencia a los no profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1. – Falta o pérdida de uno o ambos lados.

2. – División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. – Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

- 4. - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- E) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:
  - 1. - Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
  - 2. - Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
  - 3. - Lesiones valvulares.
  - 4. - Hipertensión o hipotensión marcadas.
- F) Enfermedades del aparato locomotor:
  - 1. - Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
  - 2. - Falta de dedo gordo del pie.
  - 3. - Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
  - 4. - Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
  - 5. - Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
  - 6. - Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
  - 7. - Genu varum y genu valgum.
  - 8. - Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexiones o extensión.
- G) Enfermedad del aparato de visión:
  - 1. - Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de reacción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.
- H) Enfermedad del aparato de audición:
  - 1. - Sordera.
- I) Enfermedades de la fonación:
  - 1. - Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

I) Flexiones de brazo.

Disposición: El aspirante se colocará en posición de tierra inclinada con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros, con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Colocado el aspirante en la posición citada, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él, no contando como válidas las flexiones que no se ajusten a lo indicado.

Medición: Se efecturá a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

II) Carrera de velocidad (cincuenta metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Medición: Será manual.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

III) Carrera de resistencia muscular (mil metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista, en el lugar indicado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando transcurra el tiempo establecido para la realización de la misma, quedando eliminados todos los aspirantes que en ese momento no hayan atravesado la línea de llegada. Se hace exactamente igual en la prueba de 50 metros.

Intentos: Sólo un intento.

CUADRO DE PRUEBAS FISICAS

Pruebas	Categorías por edad			
<b>Hombres</b>	Hasta 36	37-42	43-48	49-55
- Flexiones de brazos .....	20	18	16	14
- Velocidad (50 m.) .....	9"	9"2	10"2	10"8
- Resitencia (1 Km.) .....	4'45"	5'45"	6'45"	7'45"
<b>Mujeres</b>	Hasta 36	37-42	43-48	49-55
- Flexiones de brazos .....	14-12	10	8	
- Velocidad (50 m.) .....	10"8	11"2	11"8	12"8
- Resistencia (1 Km.) .....	5'45"	6'45"	7'45"	8'45"

ANEXO III

TEMARIO PARA LA PRUEBA JURIDICA Y PROFESIONAL

*Derecho Constitucional y Derecho Administrativo*

Tema 1. - Organización política del Estado español. Clase y forma del Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. El poder ejecutivo. El poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. - El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. - La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. - Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración de Justicia.

Tema 5. - La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. - El derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8. - El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. - La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 10. - La responsabilidad de la Administración. Funcionamiento y clases. La responsabilidad de los funcionarios y el régimen disciplinario.

Tema 11. - Los órganos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. Las Comisiones de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. – Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y su forma de gestión.

Tema 13. – Organización y funciones de la Policía Local. Relación de la Policía Local con otros cuerpos policiales.

Tema 14. – La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

Tema 15. – Las multas municipales. concepto y clases. El procedimiento sancionador.

#### *Derecho penal y sistema de circulación*

Tema 1. – La delincuencia: Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 2. – El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 3. – Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y la honestidad.

Tema 4. – Delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Tema 5. – Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 6. – Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 7. – El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 3.391/90, de 2 de marzo: Principios generales. Competencias municipales en el texto articulado.

Tema 8. – Las normas generales de circulación.

Tema 9. – Circulación urbana.

Tema 10. – Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 11. – Circulación de automóviles.

Tema 12. – Alumbrado y señalización óptica de vehículos.

Tema 13. – Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos.

Tema 14. – Denuncias por infracciones en materia de circulación, medidas cautelares y responsabilidad. El procedimiento sancionador y recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de sanciones.

Tema 15. – Las señales de circulación.

4102.–38.950

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 del la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/95 de crédito extraordinario que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, resumidos por capítulos:

Partida: 511601; Denominación: Pavimentación de calles en Lezana; Importe: 14.806.017 pesetas.

Total suplementos y/o créditos extraordinarios: 14.806.017 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por el préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España-Argentaria.

Concepto: 91601; Denominación: Préstamo del Banco de Crédito Local para la pavimentación de calles en Lezana; Importe: 14.806.017 pesetas.

En Villasana de Mena, a 17 de mayo de 1995. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4192.–3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/95, de créditos extraordinarios y suplementos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobado y resumidos por capítulos:

Partida: 441.60101; Denominación: Anexo abastecimiento de agua a Lorcio, Ciri6n y Valluerca; 512.263 pesetas.

Partida: 432.60101; Denominación: Certificado adicional A. P. en Concejero; 1.276.248 pesetas.

Partida: 441.60102; Denominación: Muro de defensa del río Cadagua en Villasana; 1.295.370 pesetas.

Partida: 511.60105; Certificado adicional pavimentación en Menamayor; 422.244 pesetas.

Total suplementos y/o créditos extraordinarios: 3.506.125 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por anulaciones de los créditos de partidas del Presupuesto de gastos no comprometidas, según se relacionan:

Partida: 121.12000; Denominación: Retribuciones básicas; Importe del crédito a anular: 2.656.125 pesetas.

Partida: 121.12100; Denominación: Retribuciones complementarias; Importe del crédito a anular: 850.000 pesetas.

Suma total: 3.506.125 pesetas.

En Villasana de Mena, a 12 de mayo de 1995. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4193.–3.000

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.1.d) y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, y habiendo llevado a cabo por el Pleno corporativo, con el qu6rum requerido el 18 de mayo de 1995, la aprobaci6n definitiva de la delimitaci6n del sector B, SAU-19 en Santecilla, instado por don Adolfo Ortega L6pez, en representaci6n de los promotores, adopt6ndose al mismo tiempo la resoluci6n de su publicaci6n en el «Bolet6n Oficial» de la provincia.

A tenor de cuanto se determina en el citado art6culo y para efectividad de la delimitaci6n se procede a la presente publicaci6n.

Dando cuenta con car6cter general.

Villasana de Mena, a 19 de mayo de 1995. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4317.–3.000

### **Ayuntamiento de Villambistia**

Don Francisco Aguirre Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villambistia.

Hace p6blico: Que contra el acuerdo adoptado por el que se efectu6 la aprobaci6n inicial del Presupuesto General para el

ejercicio de 1995 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada Presupuesto que lo integran:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.071.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 379.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.350.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Total ingresos: 10.500.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 990.870 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.930.000 ptas.
3. Gastos financieros, 440.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 223.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.616.130 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.300.000 pesetas.

Total gastos: 10.500.000 pesetas.

Villambistia, a 15 de mayo de 1995. - El Alcalde, Francisco Aguirre Villar.

4195.-3.000

### Ayuntamiento de Atapuerca

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 1 de mayo de 1995, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el Presupuesto General correspondiente al año de 1995, cuyos resúmenes por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.976.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 873.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.876.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.175.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos: 12.000.000 de pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.356.160 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 3.309.836 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.484.004 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.850.000 pesetas.

Total estado de gastos: 12.000.000 de pesetas.

Dicho Presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Atapuerca, a 15 de mayo de 1995. - El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

4244.-3.000

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.850.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.275.434 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.410.000 pesetas.

Total: 22.235.434 pesetas.

##### Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.830.000 pesetas.

Total: 4.830.000 pesetas.

Total ingresos: 27.065.434 pesetas.

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 3.443.434 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 10.195.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 182.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

Total: 14.820.434 pesetas.

##### Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.920.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 325.000 pesetas.

Total: 12.245.000 pesetas.

Total gastos: 27.065.434 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. -

Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el Presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Baños de Valdearados, a 10 de mayo de 1995. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

4198.-4.275

### Ayuntamiento de Rubena

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 29 de abril de 1995, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el Presupuesto General correspondiente al año de 1995, cuyos resúmenes por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.840.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.836.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.288.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.946.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.290.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 3.800.000 pesetas.

Total ingresos: 14.000.000 de pesetas.

## ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.154.339 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 4.067.262 pesetas.
3. Gastos financieros, 32.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.723.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.692.990 pesetas.
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total estado de gastos: 14.000.000 de pesetas.

Dicho Presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Rubena, a 12 de mayo de 1995. – El Alcalde, Tomás González Alonso.

4274.–3.000

**Ayuntamiento de Fresno de Rodilla**

En sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 3 de mayo de 1995, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el Presupuesto General correspondiente al año de 1995, cuyos resúmenes por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 867.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 115.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 456.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.295.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total ingresos: 3.333.000 pesetas.

## ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 349.723 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 1.058.277 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.880.000 pesetas.

Total estado de gastos: 3.333.000 pesetas.

Dicho Presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Fresno de Rodilla, a 11 de mayo de 1995. – El Alcalde, Agustín López Arroyo.

4275.–3.000

**Ayuntamiento de Barrios de Colina**

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 2 de mayo de 1995, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el Presupuesto General correspondiente al año de 1995, cuyos resúmenes por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 930.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 961.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 154.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.745.000 pesetas.

Total ingresos: 4.000.000 de pesetas.

## ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 595.204 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 529.812 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 636.400 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.238.584 pesetas.

Total estado de gastos: 4.000.000 de pesetas.

Dicho Presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Barrios de Colina, a 16 de mayo de 1995. – El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

4276.–3.000

**Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que

según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 18.014.590 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 9.417.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.904.700 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.429.550 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 100 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.535.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 46.300.940 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 15.913.619 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 19.605.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.970.395 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.711.926 pesetas.
7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 46.300.940 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

##### A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

##### B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil y servicios múltiples.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Formación Profesional.

Situación: Ocupada.

##### C) Personal laboral contratado:

Denominación del puesto de trabajo: Limpiadora y otros.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Estudios primarios.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalvilla de Burgos, a 11 de mayo de 1995. - El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.355.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 942.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.744.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 471.944 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 463.051 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.890.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 11.366.095 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.422.337 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.569.083 ptas.
3. Gastos financieros, 299.835 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 715.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.939.507 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 420.333 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 13.366.095 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

##### A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

##### B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Mamés de Burgos, a 12 de mayo de 1995. - El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Frandovénez

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.660.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.326.820 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.148.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.566.230 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.803.370 pesetas.
7. Transferencias de capital, 780.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 9.384.420 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.159.271 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.210.149 ptas.
4. Transferencias corrientes, 515.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 9.384.420 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

##### A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

##### B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frandovénez, a 15 de mayo de 1995. - El Alcalde (ilegible).

4279.-4.750

### Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.692.467 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.476.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.046.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.678.185 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.660.620 pesetas.
7. Transferencias de capital, 960.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 13.013.372 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.726.133 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios; 5.286.639 ptas.
3. Gastos financieros, 65.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 525.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 410.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 13.013.372 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

##### A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

##### B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Buniel, a 11 de mayo de 1995. - El Alcalde (ilegible).

4280.-4.560